



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1059 -HPDMVQ-2025

SAN JUAN, 28 NOV 2025

VISTO:

El expediente N° 803-002661-2025, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se solicita compra de equipamiento médico destinado al Servicio de Odontología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del presente trámite bajo la normativa prevista en la Ley N° 2000-A, Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 0006-2020 A y el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, de la Compulsa Abreviada N° 0030/2025, modalidad orden de compra cerrada.

Que por Resolución N° 0070-MEFyH-2025 se exceptúa a los Hospitales de gestión descentralizada de lo dispuesto por Resolución N° 0630-MEFyH-2024, en lo atinente a equipamiento médico.

Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.

Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.

Que interviene el Departamento Contable y el Servicio Administrativo Financiero, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I, en el Formulario de Ejecución del Gasto – Solicitud Agrupada del Sistema Integrado de Información Financiera, informando la partida contable con crédito disponible.

Que la Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno del nosocomio aconseja el dictado de la presente norma legal.

POR ELLO;

**EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL VICENTE QUIROGA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación para la compra de equipamiento médico destinado al Servicio de Odontología.


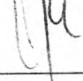

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a efectuar el llamado de la Compulsa Abreviada N° 0030/2025, modalidad orden de compra cerrada, para la compra compra de equipamiento médico destinado al Servicio de Odontología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga a afectar el presente gasto a Institución 2.10.2, Fuente de Financiamiento 11-0-00 - Tesoro Provincial, Ejercicio 2025, Estructura Programática 01.00.00.A03 – Asistencia Técnica y Mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:


4.3.03 Equipo Sanitario y de laboratorio

\$ 8.929.998,00

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Compras





C.P.N. CARLOS SEBASTIÁN GODOY
DIRECTOR
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO
DEL PODER EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA


Dr. JUAN MANUEL CAMPAYO
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DE GESTIÓN DESC.
Dr. MARCIAL V. QUIROGA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1059 -HPDMVQ-2025

ANEXO I (artículo 1°)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga
Jurisdicción	Organismo Descentralizado del Ministerio de Salud
CUIT	30-70949235-3
Domicilio	Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalmarcialquiroga.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprashmvq@gmail.com
Teléfono de División Compras	0264 4324718 / 4719 0264 4324700 conmutador Hospital
Procedimiento	Compulsa Abreviada N° 0030/2025
Modalidad	Orden de Compra Cerrada
Expediente	803-002661-2025
Objeto	Compra de equipamiento médico
Destino	Servicio de Odontología
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	05/12/2025 a las 10:00 hs
Lugar	Oficina de División Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Presupuesto Oficial	\$8.929.998,00

ARTICULO 1° . OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la compra de equipamiento médico destinado al Servicio de Odontología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, en adelante el HOSPITAL, que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2° . MONEDA DE COTIZACION

Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 3° . VENTA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

El oferente deberá adjuntar constancia de adquisición del pliego, en el **sobre N° 1**, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o el comprobante de transferencia respectivo por un monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en la Cuenta Número 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, CBU 0450020901800022189520. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por el HOSPITAL no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTICULO 4° . OFERTA ECONOMICA

El oferente podrá formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.

La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón, por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024.

ARTICULO 5° . GARANTÍAS

El oferente y adjudicatario deberá constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituya una GARANTIA EN EFECTIVO deberá realizar un depósito bancario en la Cuenta Número 018-002020-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, CBU 0450018601800000202005, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa “sujeto a verificación”, como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTICULO 6° . POLIZAS DE CAUCION CON FIRMA DIGITAL

En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el HOSPITAL en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico de División Compras del HOSPITAL comprashmvq@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo. El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 7° . LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar en División Compras del HOSPITAL, sito en Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTICULO 8° . APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTICULO 9° . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIVISION DESTINO O
HOSPITAL DESTINO MARCIAL QUIROGA

Leandro A. Clavel
DPTO. ADMINISTRATIVO
HOSPITAL DESTINO MARCIAL QUIROGA



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION N° 1059 -HPDMVQ-2025

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de **veinte (20) días hábiles** contados desde la fecha de la apertura del procedimiento.

Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.

La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.

El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 10° . IMPUGNACIONES

Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Número 018-2020-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, CBU 0450018601800000202005. El HOSPITAL no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTICULO 11° . PLAZO DE LA ENTREGA

Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.

En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por el HOSPITAL en este artículo.

La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,15% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

ARTICULO 12° . MUESTRAS

El HOSPITAL se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.

Las muestras de ofertas y/o folletos, cuando correspondiere, deberán ser presentadas en el domicilio del HOSPITAL en el plazo que determine la Comisión de Evaluaciones en notificación que se realizará al domicilio electrónico del oferente.

Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.

Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes cuando sean requeridos por la Comisión de Evaluaciones.

Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto, indicando el tipo de procedimiento de contratación, el número de expediente y el del renglón que corresponda con detalle de marca, modelo y contenido. El HOSPITAL otorgará recibo por las mismas.

Las muestras son devueltas a los interesados si no les corresponde la adjudicación o cuando los bienes sean recibidos de conformidad parte de la Comisión de Recepción del HOSPITAL.

Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasarán a ser propiedad del HOSPITAL.

Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o comprobación de calidad a los que sean sometidas las muestras.

ARTICULO 13° . EVALUACION Y ADJUDICACION

La adjudicación será por renglón o por grupo de renglones teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el HOSPITAL, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio, capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 14° . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el domicilio del HOSPITAL de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:30 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el Directorio del HOSPITAL.

Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.

Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.

Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 15° . FACTURACION

La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del HOSPITAL.

La factura deberá ser emitida a favor del HOSPITAL, CUIT 30-70949235-3, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y además deberá adjuntar una copia de la Orden de Provisión, copia del acto administrativo de adjudicación, el remito, en caso de corresponder, con CAI vigente, y el Certificado de tiempo y forma emitido por el funcionario responsable de la recepción de los bienes y/o servicios contratados.

Se deberá adjuntar constatación de validez de los comprobantes con CAE (Código de Autorización Electrónico), impresa desde la página web de la AFIP.

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos, salvo que se dispusiera otra modalidad de entrega en el artículo 11°.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el HOSPITAL mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 16° . PENALIDADES

El HOSPITAL se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°.

En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.

La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.


ES COPIA DEL ORIGINAL
E-MAIL DESTINO
HOSP. PUB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA

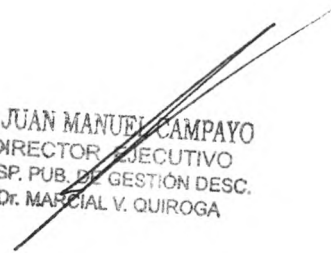


**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION N° 1059 -HPDMVQ-2025

En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la sanción que correspondiere en su caso.


C.P.N. CARLOS SEBASTIÁN GODOY
DIRECTOR
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO
DEL PODER EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA


Dr. JUAN MANUEL CAMPAYO
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DE GESTIÓN DESC.
Dr. MARCIAL V. QUIROGA

ANEXO II (artículo 1º)
Pliego de Especificaciones Técnicas

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga
Jurisdicción	Organismo Descentralizado del Ministerio de Salud
CUIT	30-70949235-3
Domicilio	Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalmarcialquiroga.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprashmvq@gmail.com
Teléfono de División Compras	0264 4324718 / 4719 0264 4324700 conmutador Hospital
Procedimiento	Compulsa Abreviada N° 0030/2025
Modalidad	Orden de Compra Cerrada
Expediente	803-002661-2025
Objeto	Compra de equipamiento médico
Destino	Servicio de Odontología
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	05/12/2025 a las 10:00 hs
Lugar	Oficina de División Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Presupuesto Oficial	\$8.929.998,00

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Fecha:

Nombre del Oferente:

CUIT:

Rn.	Cant.	Forma	Descripción	Marca	Unitario	Total
1	1	Unid.	Sillón odontológico. Según especificaciones técnicas.			
2	2	Unid.	Cavitador odontológico. Según especificaciones técnicas			
3	2	Unid.	Lámpara de fotocurado. Según especificaciones técnicas			
4	1	Unid.	Radiovisiografo. Según especificaciones técnicas			
5	1	Unid.	Equipo de RX portátil de uso odontológico. Según especificaciones técnicas			
					TOTAL	

Plazo de entrega:

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Reglón N° 1: Sillón odontológico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1059-HPDMVQ-2025

- 2.1.1 Descripción Básica:** Producto biomédico utilizado para el tratamiento de patologías dentales.
- 2.1.2 Características técnicas básicas:**
- Provisión de equipo de uso odontológico completo, constituido por: sillón, unidad dental adosada al sillón con jeringa trifuncional, lámpara de luz de campo, salivadera con líneas de succionadores de alta y baja, banquillo para operador.
 - Con instalación y puesta funcional-operativa completa del equipo adquirido.
- 2.1.3 Sillón Dental**
- Sistema de movimientos eléctrico-electrohidráulico.
 - El asiento, el respaldo, apoyabrazos y el cabezal deben ser forrados en vinyl de calibre de 1.5 mm o mayor, de una sola pieza, sin costura. Con cubierta plástica en el área de los pies.
 - Con control de pie integrado.
 - Suministro eléctrico de 220V, 50-60Hz
- 2.1.4 Unidad Dental:**
- Unidad dental adosada a la base del sillón, que permita posicionarla para usuarios del lado derecho o del lado izquierdo (dependiendo de la necesidad) sin necesidad de utilización de ninguna herramienta.
 - Brazo de 3 (tres) o más articulaciones que tenga 4 (cuatro) colgadores asépticos: (1) uno para jeringa trifuncional, dos (2) para pieza de mano de alta velocidad, uno (1) para pieza de mano de baja velocidad.
 - Bandeja metálica de material inoxidable.
 - Porta bandeja plástico o metálico laqueado de pintura a polvo o epóxica libre de plomo.
- 2.1.5 Salivadera:**
- De Porcelana.
 - Adosada al sillón dental.
 - Con irrigación de agua.
 - Con regulador de agua automático, semi-automático o manual.
 - Control independiente para llenado del vaso y de la irrigación de agua.
 - Con sistema de aspiración, con succionadores de alta (2) y succionador de baja (1) completos.
 - Boquilla con regulador y filtro.
 - Con recolector de sólidos.
- 2.1.6 Lámpara de campo:**
- Brazo articulado con soporte adosado al sillón dental.
 - Con manubrios.
 - Debe tener movimiento horizontal, vertical y debe pivotar.
 - Superficies tratadas con pintura a polvo o epóxica libre de plomo.
 - Mínimo dos (2) intensidades de luz: una (1) de 6000 lux o más y la otra de 20000 lux o más.
 - Sistema de iluminación luz fría, tipo LED.
- 2.1.7 Banquillo ergonómico para operador:**
- Con base neumática y giratoria.
 - Altura ajustable.
 - Respaldo lumbar ajustable.
 - Tapizado de vinil de 1,5 mm o mayor, sin costuras.
- 2.1.8 Accesorios incluidos:**
- Todos aquellos accesorios necesarios de disponer para el correcto uso y operatividad del equipo/dispositivo/producto biomédico para las prácticas médicas declaradas.
- 2.1.9 Documentación técnica:**
- Manual de usuario (manual de instrucciones y de operación) en español/inglés.
 - Manual técnico o de servicios en español/ingles.

2.2 Reglón N° 2: Cavitador odontológico

2.2.1 Descripción Básica: Producto biomédico utilizado para la limpieza dental profesional, específicamente para eliminar el sarro supragingival, subgingival, la placa bacteriana y tinciones extrínsecas, así como profilaxis y procedimientos periodontales y endodónticos.

2.2.2 Características Técnicas Básicas:

- Tipo Cavitron UDS-E Woodpecker con luz LED y con bomba de agua. Tipo ultrasónico, preferentemente piezoeléctrico.
- Pieza de mano óptica, desmontable, que facilita la operación clínica. Esterilizable en autoclave. Función de suministro automático de agua.
- Con luz LED.
- Frecuencia de vibración ajustable o automática según dureza del cálculo. Frecuencia de al menos 25-35 kHz; Amplitud de al menos 10-100 µm.
- Regulación continua de potencia mínimo 3 niveles o ajustes progresivos.
- Refrigeración por spray de agua regulable (de al menos 20 ml/min). La tubería de agua interna debe ser de material antiséptico, compatible con fluidos clínicos como peróxido de hidrógeno, Clorhexidina e hipoclorito de sodio en el modo de suministro automático de agua.
- Alimentación eléctrica de 220v; 50-60 Hz.

2.2.3 Accesorios:

- 8 (ocho) puntas intercambiables, supragingival, subgingival y periodoncia (G1, G4, G5, G6, P1, P3, P5 y E1).
- Sistema de acople rápido para puntas.
- Todos aquellos accesorios necesarios de disponer para el correcto uso y operatividad del equipo/dispositivo/producto biomédico para las prácticas médicas declaradas.

2.2.4 Documentación Técnica:

- Manual de usuario (manual de instrucciones y de operación) en español/inglés.
- Manual técnico o de services en español/inglés.

2.3 Reglón N° 3: Lámpara de Fotocurado.

2.3.1 Descripción Básica: Producto biomédico de uso en odontología para endurecer materiales restauradores como resinas compuestas, adhesivos y composites, mediante la emisión de luz de alta intensidad que activa los fotoiniciadores en estos materiales.

2.3.2 Características Técnicas Básicas:

- Lámpara tipo LED B Woodpecker.
- Inalámbrica.
- Cabezal rotatorio o angulado para fácil acceso a zonas posteriores
- Con pantalla naranja de protección ocular.
- Con batería de Litio recargable. Con cargador incluido.
- Ajuste del tiempo: 5s, 10s, 15s, 20s.
- Fuente de Luz de la lámpara de fotopolimerización: azul. Longitud de Onda de luz: 420 nm a 480 nm.
- Potencia de al menos 1000 a 2000 Mw/cm²

2.3.3 Accesorios:

- Guía de luz desmontable de fibra óptica o policarbonato, Autoclavable.
- Todos aquellos accesorios necesarios de disponer para el correcto uso y operatividad del equipo/dispositivo/producto biomédico para las prácticas médicas declaradas.

2.3.4 Documentación Técnica:

- Manual de usuario (manual de instrucciones y de operación) en español/inglés.
- Manual técnico o de services en español/inglés.

2.4 Reglón N° 4: Radiovisiografo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1059 -HPDMVQ-2025

2.4.1 Descripción Básica: Producto biomédico para la obtención de imágenes digitales por rayos X de uso diagnóstico odontológico.

2.4.2 Características Técnicas Básicas:

- Entrada del adaptador de corriente: 5V / interfaz USB.
- Área efectiva: 20 x 30 mm (min) 26 x 36 mm (max).

2.4.3 Accesorios:

- Todos aquellos accesorios necesarios de disponer para el correcto uso y operatividad del equipo/dispositivo/producto biomédico para las prácticas médicas declaradas.

2.4.4 Documentación Técnica:

- Manual de usuario (manual de instrucciones y de operación) en español/inglés.
- Manual técnico o de services en español/ingles.

2.5 Renglón N° 5: Equipo de RX portátil de uso odontológico.

2.5.1 Descripción Básica: Producto biomédico portátil utilizado para la generación y emisión de radiación ionizante del tipo X de uso diagnóstico odontológico.

2.5.2 Características Técnicas Básicas:

- Equipo generador de radiación ionizante del tipo X de alta frecuencia.
- Portátil y liviano.
- Con batería recargable.
- Con pantalla digital.
- Con software de post-procesamiento de imágenes digitales.

2.5.3 Accesorios:

- Software de post-procesamiento de imágenes digitales (con licencia de uso libre).
- Batería interna.
- Cables de interconexión USB/HDMI.
- Soportes.
- Todos aquellos accesorios necesarios de disponer para el correcto uso y operatividad del equipo/dispositivo/producto biomédico para las prácticas médicas declaradas.

2.5.4 Documentación Técnica:

- Manual de usuario (manual de instrucciones y de operación) en español/inglés.
- Manual técnico o de services en español/ingles.

2.6 Condiciones de Propuesta:

El oferente deberá ampliar en la propuesta la descripción técnica completa, adjuntando folletos donde se aprecie claramente una vista del equipo indicando características operativas, comandos y control de funcionamiento.

Se valorarán aquellas propuestas técnicas mejoradoras y con plazo de entrega a corto plazo.

2.7 Norma de Aplicación:

El HOSPITAL podrá solicitar al oferente y al adjudicatario la documentación emitida por ANMAT para el equipo ofrecido / adjudicado: Certificación de Empresa habilitada por ANMAT, de buenas prácticas médicas, registro de representación y venta de producto /equipo/dispositivo biomédico; y Certificación de producto medico (PM) donde se constate registro, marca, modelo, año de fabricación y vida útil declarada por el fabricante del producto /equipo/dispositivo biomédico.

2.8 Entrega

El equipo/dispositivo biomédico deberá ser entregado, libre de todo gasto, instalado y funcionando todas sus partes, en el HOSPITAL.

El adjudicatario deberá proveer de accesorios, hardware y/o software necesarios para la calibración del equipo/dispositivo biomédico.

2.9 Garantía

El plazo de garantía será como mínimo de 12 meses, contando desde la recepción formal del equipo, su instalación y puesta en servicio en el HOSPITAL.

Durante el periodo de vigencia de la garantía, quedarán incluidos todos los costes de mano de obra, desplazamientos, piezas, partes, repuestos y demás elementos que puedan derivarse en caso de producirse una avería o falla del producto /equipo/dispositivo biomédico.

La Garantía también incluye la sustitución del producto /equipo/dispositivo biomédico por uno nuevo y de idénticas características técnicas en caso de vicios o defectos, bien sean materiales o de funcionamiento.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario realizará los mantenimientos preventivos, controles de calidad y mantenimientos correctivos necesarios.

2.10 Recepción

El producto/equipo/dispositivo biomédico será recepcionado por Personal del Servicio de Ingeniería Clínica y de Sección Patrimonio del HOSPITAL. Con prueba de funcionamiento y operatividad 100 % del sistema y sus partes una vez instalado en lugar de destino.

2.11 Capacitación

El adjudicatario deberá capacitar al personal médico y técnico del HOSPITAL que operará el equipo/dispositivo/producto biomédico, durante el tiempo que sea conveniente para su uso adecuado. También sobre los métodos de limpieza y de esterilización en caso de ser necesarios.

El adjudicatario deberá impartir una capacitación de servicio técnico de primera línea sobre Mantenimiento Correctivo (controles preventivos, diagnóstico de fallas y reparación in situ) al Personal del Servicio de Ingeniería Clínica del HOSPITAL, en forma previa a la instalación del equipo.

2.12 Asistencia Técnica

El adjudicatario deberá brindar información sobre medios de comunicación (dirección de correo y teléfono) con el área de Asistencia Técnica local y/o Remota, que contemple comunicación con Personal especializado para asistencia de aplicaciones interactivas en tiempo real (primera línea).

En caso de desperfecto o falla de algunos de los dispositivos médicos de mención, el adjudicatario tendrá que tener a disposición un muleto de iguales características técnicas o brindar respuesta inmediata de servicio técnico para continuar con las prácticas médicas.

3 CONDICIONES ACCESORIAS

Condiciones Accesorias: El oferente podrá proponer otras presentaciones que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.

Observaciones: No completar en este Anexo, sólo firmar como parte del Pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.


C.F.N. CARLOS SEBASTIÁN GODOY
DIRECTOR
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO
DEL PODER EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA


Dr. JUAN MANUEL CAMPAYO
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DE GESTIÓN DESC.
Dr. MARCIAL V. QUIROGA